



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Flebotomica de Ancash"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2023-MPP.

Pomabamba, 13 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2023, de fecha 13 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2023, de fecha 13 de abril de 2023, visto la **CARTA N° 1004-2023/MSJBP - (EXP. 3108-2023-UTD)**, de fecha 03 de abril de 2023, donde el Mayordomo de la Fiesta Patronal de San Juan Bautista de Pomabamba del año 2023, solicita a la Municipalidad Provincial de Pomabamba el apoyo y la participación activa en la festividad citada del cual estará a cargo como organizador, detallando algunos puntos específicos, con la finalidad de incentivar, preservar y promocionar las costumbres y raíces de nuestra localidad.

Por los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 26) del artículo 9°, inciso 3) y 31) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificaciones; luego de un proceso democrático de elección con la dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD el CONCEJO MUNICIPAL** en pleno con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROPONER, la adquisición de servicios higiénicos portátiles para ser ubicados en lugares estratégicos durante la celebración de la Fiesta Patronal de San Juan Bautista, en el mes de junio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente el cumplimiento del presente acuerdo, según sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@munipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.munipomabamba.gob.pe